



**Resolución del Consejo Universitario  
n.º 021-2012-CU-UNAP  
Iquitos, 14 de diciembre de 2012**

**VISTO:**

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2012, donde se acordó aprobar el Modelo Educativa de la UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece entre los fines de la universidad, están:

- a) Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales;
- b) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística;
- c) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universidad;
- d) Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el artículo 3º de la misma ley universitaria prescribe que las universidades se rigen por los siguientes principios:

- a) La búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio a la comunidad;
- b) El pluralismo y la libertad de pensamiento, de crítica, de expresión y de cátedra con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente universidad;
- c) El rechazo de toda forma de violencia, intolerancia, discriminación y dependencia;

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap), en su artículo 8º establece que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se halla por encima de todas las discrepancias de sus miembros. Es decir, por encima de las divergencias políticas, económicas, religiosas y filosóficas que pudieran tener los integrantes, del cuerpo institucional; en su defensa es preciso sacrificar los puntos de vista particulares, todos los intereses individuales o de grupo;

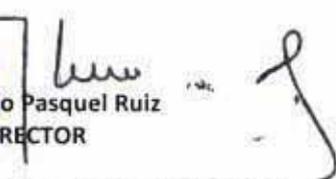
Estando al acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 11 de diciembre de 2012;  
Y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR

  
María Isabel Mauri Taura  
SECRETARIA GENERAL